



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria

Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA DE 12 DE OCTUBRE DEL 2023 POR LA QUE SE CONVOCA LA AYUDA “PRÉSTAMO DE PC PORTÁTIL” CON OBJETO DE PALIAR LA BRECHA DIGITAL EN EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada pone a disposición de su estudiantado esta ayuda, que consiste en el préstamo de 150 ordenadores portátiles, con la intención de disminuir algunas de las posibles carencias tecnológicas que puedan impedirle el adecuado seguimiento de la docencia universitaria.

La presente Resolución tiene por objeto establecer los requisitos, y procedimiento, para solicitar la ayuda “préstamo de PC portátil”; y en su virtud

Resuelve:

1. Candidatos:

- i. Podrá solicitar el préstamo de un PC portátil el estudiantado que esté matriculado en enseñanzas de grado, o bien posgrado, de la Universidad de Granada y en el curso académico 2023-24.
- ii. De igual modo, podrá beneficiarse de esta ayuda el estudiantado que, en la actualidad, esté disfrutando de una beca de movilidad tanto nacional como internacional; a este colectivo se destinará el 5% de las unidades que están en depósito.
- iii. No se contempla en estos casos al estudiantado que curse doctorado.

2. Solicitud y Plazo:

La persona interesada deberá presentar su solicitud a través del formulario <https://ve.ugr.es/form/prestamos-de-ordenador-23-24-no-yendo-acompañada-de-una-declaración-responsable> afirmando que no dispone de los recursos tecnológicos oportunos para un seguimiento adecuado de la docencia universitaria, además de acreditar que está al corriente del pago de las tasas de matrícula universitaria.

El plazo de solicitud estará abierto desde la publicación de esta convocatoria, y permanecerá activo mientras se disponga de existencias.

3. Condiciones

- a. Una vez concedido el préstamo, el usuario deberá recoger el dispositivo –previa cita- en las oficinas del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil, sito en el Edificio Espacio V Centenario de la Universidad de Granada. Excepcionalmente, en aquellos casos que por causas sobrevenidas no pudiera acudir a su entrega, le será remitido a la dirección postal que haya hecho constar en la solicitud.
- b. El ordenador portátil será de uso personal e intransferible, y la persona receptora está obligada a su adecuado mantenimiento y cuidado. De tal modo, que el dispositivo deberá estar en perfectas condiciones en el momento de su devolución (salvo el desgaste propio del uso). Se entregará limpio y en la caja original del préstamo incluyendo todo el material prestado (cargadores, cables, etc.).
- c. En caso de presentar desperfectos debidos a un mal uso, estos serán valorados y reclamados al estudiante.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria

Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

- d. El uso del ordenador portátil debe ser exclusivo para el seguimiento de la actividad docente, por lo que no podrán instalarse programas que no sean para el desempeño de aquellas tareas propias de un/a estudiante universitario/a. Asimismo el dispositivo, en el momento de su devolución, no podrá almacenar en su disco duro ni los archivos ni el software que hayan podido ser utilizados, por su usuario, durante el *préstamo*.
- e. El plazo para la devolución del ordenador portátil expira en las siguientes fechas:
- Estudiantes de grado: 17 de julio 2024
 - Estudiantes de posgrado: 13 de septiembre 2024

En el momento de su entrega será la persona beneficiaria del préstamo quien entregue personalmente el ordenador portátil en las oficinas del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil; en aquellos casos excepcionales en los que se constate la imposibilidad de hacerlo así, deberá ser enviado por un servicio de mensajería adecuado (con acuse de recibo y número de seguimiento de envío). Así, deberá figurar en el paquete una etiqueta recogiendo con claridad:

- El nombre y apellidos completos del remitente, y su DNI/NIE.
- Destinatario: Secretariado de Participación y Representación Estudiantil, sito en *Espacio V Centenario*. *Avda. de Madrid s/n 18071 Granada*.

El PC portátil no se considerará devuelto hasta que no se haya verificado su correcto estado. En caso de pérdida, desperfectos y/o avería será la persona beneficiaria de la ayuda quien responda económicamente de su arreglo (o restitución) en los términos que se establezcan; además se procederá al bloqueo de su expediente académico y/o paralización de la emisión del título universitario en su caso, hasta que se resuelva la situación.

- f. No podrán beneficiarse de esta ayuda aquellos/as estudiantes que, habiendo disfrutado del préstamo de ordenador portátil y/o líneas de ayuda de internet en cursos anteriores, no los hayan devuelto en tiempo y forma oportunos.

4. Valoración de solicitudes

Las solicitudes serán valoradas en el Secretariado de Participación y Representación Estudiantil, del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria de la Universidad de Granada; una vez se haya comprobado cumplen con los requisitos establecidos en esta Resolución, se determinarán públicamente los estudiantes y las estudiantes beneficiarias de esta ayuda que serán atendidas en estricto orden de llegada hasta agotar las existencias (150).

